

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8024/97.-

V I S T O:

El Expediente N° SHP 4207-A-95, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 7920/97, promulgada tácitamente, se suspende como excepción a la Ordenanza N° 1447 el cobro de la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble al señor ARIAS JOSE, del inmueble ubicado en la calle José M. Paz N° 167, barrio Villa María, Nomenclatura Catastral N° 09-20-82-7653-0000 y el cobro de la deuda devengada y no abonada en concepto de instalación red cloacal a la persona citada, por el mismo inmueble.-

Que a fojas 23 vuelta la Dirección General de Gestión Tributaria - Subsecretaría de Economía, manifiesta que en el artículo 2° donde dice Ordenanza N° 5612, debe decir Ordenanza N° 1498 por lo cual esta Comisión estima procedente la modificación pertinente.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 149/97 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; que este despacho fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 36/97; celebrada por el Cuerpo el 28 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la Siguiete  
ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 7920/97, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2º): SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza N° 1498/79 el cobro de la deuda devengada y no abonada en concepto de instalación red cloacal al señor "ARIAS JOSE, DNI. N° 7.568.597 del inmueble ubicado en José "M. Paz N° 167, Barrio Villa María, identificado con "Nomenclatura Catastral N° 09-20-82-7653-000".-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. (Expediente N° SHP 4207-A-95).-

ES COPIA:  
scrz.

FDO: REINA  
GAITAN.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

El Presidente del Concejo Deliberante

El Secretario del Concejo Deliberante

Ordenanza Municipal No 8024/97  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte. No SHP. 4207-A-95

X